

No. GA-ULAC-063-2021

Aldea El Ocotal M.D.C.
10 de febrero del 2021

Abogado
MANUEL DE JESUS LUNA GUTIERREZ
Secretario General
Su Oficina

SECRETARIA DE SEGURIDAD DE HONDURAS	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
FECHA:	10-02-2021
HORA:	2:16
NOMBRE:	Jose

Estimado Abogado Luna:

En atención a OFICIO SEDS-SG-0688-2021, donde solicita de conformidad al artículo No. 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, información relacionada a las diferentes contrataciones realizadas durante el año 2020; al respecto tengo a bien informar que se llevaron a cabo los siguientes procesos de Contratación Directa, las mismas enmarcadas en el Decreto Legislativo 090-2020, las cuales se enuncian de la siguiente manera:

1. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-001** "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA SIG/SAP". Se adjunta notificación de rescisión por efectos presupuestarios.
2. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-002** "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE APLICATIVOS INFORMATICOS EN EL MODULO DE CUENTAS POR COBRAR SAP, CONTROL DE LICENCIAS DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ALIMENTACION, Se adjunta notificación de rescisión por efectos presupuestarios de la empresa ALCONSULTING y el contrato con la empresa GBM se encuentra en firma.
3. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-004** "ADQUISICION Y RENOVACION DE LICENCIAS INFORMATICAS, PARA DIFERENTES DIRECCIONES DE LA POLICIA NACIONAL", contrato en firma, se enviará posteriormente.
4. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-006** "SUMINISTRO DE PAPELERIA ESPECIAL PARA DETERMINADAS DIRECCIONES DE LA POLICIA NACIONAL". Se adjunta copia del contrato.
5. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-007** "SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL". Se adjunta copia de contratos.

SECRETARIA DE SEGURIDAD DE HONDURAS	
SECRETARIA GENERAL	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
FECHA:	11.02.2021
HORA:	10:36
NOMBRE:	Oficina



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

6. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-008** “SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y PUPITRES PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE EN LA ZONA NOROCCIDENTAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
7. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-009** “ADQUISICION DE MUEBLES DE ALOJAMIENTO COLECTIVO PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
8. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-010** “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
9. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-011** “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
10. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-012** “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE UPDATE LICENSE Y SUPPORT PARA PRODUCTOS TECNOLOGÍAS ORACLE”. Se adjunta copia de contrato .
11. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-013** “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTACIÓN PARA DIFERENTES COCINAS DE LA POLICÍA”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
12. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-014** “CONTRATACION DE ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE VEHÍCULOS PARA LA SEDS/PN”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
13. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-015** “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, ALOJAMIENTO COLECTIVO Y SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS OFICINAS DE LOS PUESTOS DE CONTROL FRONTERIZO DE CORINTO Y AMATILLO”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
14. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-016** “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA JEFATURAS DEPARTAMENTALES DE CATACAMAS, COMAYAGUA, SANTA BARBARA Y OTROS”. contrato en firma, se enviará posteriormente.

15. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-017** “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GENERADOR DE ENERGÍA PARA LA SEDS”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
16. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-018** “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO UBICADO EN LA COLONIA SAN MIGUEL, TEGUCIGALPA”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
17. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-019** “CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE CALLE ACCESO A LA COCINA DE LA SEDS/PN”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
18. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-020** “CONTRATACIÓN AMPLIACION Y REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DE LA CLINICA POLICIAL UBICADA EN UMEP No.2 EN SAN PEDRO SULA”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
19. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-021** “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEMANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR PARA LA DIRECCIÓN POLICIAL DE INVESTIGACIÓN SAN PEDRO SULA”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
20. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-022** “ADQUISICION DE LITERAS Y PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSPORTE Y CENTRO DE CAPACITACION PARA CLASES Y SUB OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL”. contrato en firma, se enviará posteriormente.

Atentamente,




ABOG. NELDA MONTOYA LOPEZ

Encargada de Licitaciones y Administración de Contratos

cc: Archivo

OFICIO SEDS-SG-4629-2020

Aldea el Ocotal, M.D.C.
29 de diciembre del 2020

4 Febrero 2021

2:26 pm



Señora

GISSEL VANESSA NUÑEZ LOBO

Representante de la Sociedad Mercantil **DATUM HONDURAS S.A DE C.V.**

Presente

Para su conocimiento y demás fines legales correspondientes le transcribo el **Acuerdo Número 1549-2020**, que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO 1549-2020 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD ALDEA EL OCOTAL, M.D.C., 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el **CONTRATO DEL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO ORACLE REGIDO POR EL DECRETO 090-2020, regido por la Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-2020-012** Celebrado entre la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD** y **GISSEL VANESSA NUÑEZ LOBO** quien actúa en representación de la Sociedad Mercantil denominada **DATUM HONDURAS S.A DE C.V.** que literalmente dice: Nosotros, **JULIAN PACHECO TINOCO**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, General de División ®, Portador de la Tarjeta de Identidad No.1623-1958-00162 y con domicilio legal en la Aldea el Ocotal, Francisco Morazán, Antiguo local de la Academia Nacional de Policía (ANAPO), actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 325-2014, efectivo a partir del ocho (8) de enero del año dos mil quince (2015); autorizado por la ley, para la celebración y suscripción de esta clase de actos, que en lo sucesivo me nominaré "**LA SECRETARÍA**" y por la otra parte la señora **GISSEL VANESSA NUÑEZ LOBO**, nacionalidad hondureña, mayor de edad, estado civil casada, , con domicilio en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y con tarjeta de identidad No. 0801-1979-06306 actuando como Apoderada Especial con Representación de la Sociedad **DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V.**, tal como lo acredita con el Testimonio de Escritura Pública Número cincuenta y siete (57) del veinticinco (25) de febrero dos mil diecinueve (2019), autorizada por el Notario Jorge Adalid Murillo, con facultades suficientes para la celebración de este acto, quién en adelante y para los efectos de este Contrato me denominaré "**EL PROVEEDOR**", ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo, libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO "SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

ORACLE” AL AMPARO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. SEDS-CD-GA-2020-012., de conformidad con la oferta presentada y aceptada por **“EL CONTRATANTE”**, tras la adjudicación del proceso de Contratación Directa **SEDS-CD-GA-2020-012**, la cual formará parte íntegra de este Contrato, mismo que se sujetará a las cláusulas siguientes.- el cual se regirá por las cláusulas siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: Que mediante nota de fecha 21 de agosto del 2020, la Dirección de Telemática Policial, envió a la Gerencia Administrativa Especificaciones Técnicas del proceso **“CONTRATACIÓN DEL SÓPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO ORACLE”**. En virtud de lo cual, bajo el amparo de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y el Decreto No. 90-2020 de fecha 09 de julio de 2020, publicado en el Diario Oficial **“La Gaceta”** del 23 de julio del presente año, mediante el cual el Honorable Congreso Nacional de la República autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a contratar de manera directa las obras, bienes y servicios que considere necesarios para la contención, atención y mitigación de los efectos sanitarios, económicos y sociales derivados de la Pandemia provocada por la Propagación del Coronavirus (COVID-19), se desarrolló el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. SEDS-CD-GA-2020-012**, que tenía por objeto **“CONTRATACIÓN DEL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO ORACLE”**. Lo anterior, considerando el **CONTEXTO DE PANDEMIA** aún vigente y el **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL** decretado en el país a través del Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 (reformado por el PCM-016-2020), los cuales se han prolongado en tiempo, consecuencias, daños y perjuicios para Honduras, convirtiéndose en circunstancias apremiantes que todavía persisten en la actualidad, sin tener la certeza de cuando finalizarán; asimismo, teniendo presente el mandato contemplado en el Artículo 293 de la Constitución de la República, que expresamente señala a la Policía Nacional como la institución **“encargada de velar por la conservación del orden público, la prevención, control y combate del delito; proteger la seguridad de las personas y sus bienes, ejecutar resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos, todo con estricto respeto a los derechos humanos. (...)”**, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad identificó la imperiosa necesidad de asegurar la ininterrupción de su operatividad a nivel nacional (la cual le posiciona - de manera conjunta con otras autoridades y organizaciones - al frente de la lucha contra la Propagación del COVID-19 en nuestro país) y los diferentes servicios policiales que se brindan a la ciudadanía, mismos que dependen del funcionamiento de la plataforma tecnológica implementada para la planificación y administración de los recursos disponibles que son utilizados por la Dirección de Telemática de la Policía Nacional, a través de la cual se realiza el funcionamiento de **NACMIS** la cual gestiona la base de datos policial entre otros, sin los cuales la Institución Policial no podría trabajar ni entregar el valor público que demanda la población. Razón por la cual surge como obligación



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

ineludible, proceder a la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. SEDS-CD-GA-2020-012 "CONTRATACIÓN DEL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO ORACLE"** .**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "LA SECRETARÍA" declara que, con el propósito de cumplir con las Metas y Objetivos previstos en el Plan Operativo Anual para el año dos mil veinte (2020), procedió a promover la Contratación Directa "SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO ORACLE" AL AMPARO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. SEDS-CD-GA-2020-012., con la Sociedad **DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V.** en virtud de cumplir sustancialmente con los requerimientos del Documento de Contratación, presentar la oferta más económica y ajustarse al presupuesto asignado para tal efecto; asimismo, tomando en cuenta el Informe de Adjudicación de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020), elaborado por la Comisión de Evaluación designada para la revisión y análisis de las ofertas, se emitió la Notificación de Adjudicación de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).--**CLÁUSULA TERCERA:** Manifiesta "LA SECRETARÍA" que el valor de la oferta económica proporcionada y adjudicada a "EL PROVEEDOR" cumplió con las Especificaciones Técnicas establecidas en el documento de contratación directa para "CONTRATACIÓN DEL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO ORACLE". regido por la contratación directa No. SEDS-CD-GA-2020-012, y cuyas Especificaciones Técnicas, las cuales se detallan a continuación:

El número, identificación y nombre de los lotes que comprenden esta Contratación Directa son: Lote Único que incluye:

a) **ITEM 1:** ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ORACLE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 PARA LOS PRODUCTOS ORACLE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE HONDURAS REGISTRADOS EN ORACLE BAJO EL CSI 22355563

b) **ITEM 2:** ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ORACLE Y SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ORACLE DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 31 DE MAYO DE 2021 PARA LOS PRODUCTOS ORACLE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE HONDURAS REGISTRADOS EN ORACLE BAJO EL CSI 22355563



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Servicios requeridos para los productos siguientes:

Contrato Oracle No.	CSI	Cantidad	Producto	Esquema
19124200	22355563	2	Oracle Database Enterprise Edition	Procesador
	22355563	25	Oracle Database Enterprise Edition	NUP
	22355563	2	Oracle WebLogic Suite	Procesador
	22355563	10	Oracle WebLogic Suite	NUP
	22355563	2	Oracle Tuning Pack	Procesador
	22355563	2	Oracle Diagnostics Pack	Procesador
	22355563	2	Oracle Active Data Guard	Procesador
	22355563	2	Oracle Database Vault	Procesador
	22355563	2	Oracle Audit Vault and Database Firewall	Procesador
	22355563	2	Oracle Secure Backup	Stream
	22355563	2	Oracle Database Lifecycle Management Pack	Procesador
	22355563	2	Oracle Advanced Security	Procesador
	22355563	2	Oracle SOA Suite for Oracle Middleware	Procesador
	22355563	2	Oracle Data Masking and Subsetting Pack	Procesador

CLÁUSULA CUARTA: EL PROVEEDOR entregará. **LOTE No. 1: "CONTRATACIÓN DEL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO ORACLE"**: más tardar siete (7) días hábiles después de la fecha de firma del Contrato entre ambas partes, la recepción del suministro se realizará en las instalaciones de El Ocotal, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Policía (ANAPO). Dirección de Telemática de la Policía Nacional, para lo cual la empresa será la responsable de realizar la entrega de comprobantes de licencias del suministro del bien o servicio dejando todo funcionando de forma adecuada.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO; ES PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2021 -CLÁUSULA

SEXTA: MONTO DEL CONTRATO; Manifiesta "LA SECRETARIA" que el valor de la oferta económica proporcionada Adjudicar a la empresa **DATUM HONDURAS S.A. DE C.V.** por el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO ORACLE", por el lote No. 1 "CONTRATACIÓN DEL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO ORACLE" por un monto de **DOS MILLONES, CIENTO SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS DOS LEMPIRAS, CON SETENTA Y SEIS**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

CENTAVOS (L.2,166,602.76) valor que incluye el impuesto sobre venta. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Continúa manifestando “**LA SECRETARÍA**” que el monto total del Contrato se pagará en Lempiras con Fondos Nacionales, dicho pago afectará la estructura presupuestaria siguiente: Fuente de Financiamiento 1101 Recursos Propios, Centro Gestor 3105000001, se realizarán un pago total en contra entrega de suministro en conformidad a lo dispuesto en el plan de trabajo proporcionado por la Secretaría de Seguridad, siempre y cuando los servicios hayan sido recibidos a satisfacción de la Secretaría de Seguridad para el LOTE 1 un solo pago, deberá presentar los documentos siguientes: 1) Notificación de Adjudicación y el Contrato suscrito entre la Secretaría de Seguridad y el Adjudicatario; 2) Factura Comercial a nombre de la Secretaria de Seguridad; 3) Acta de recepción firmada y sellada por ambas partes, 4) Solvencia de Pago emitida por el órgano competente en Materia Tributaria de la Empresa (SAR), 5) Garantía de calidad.-**CLÁUSULA OCTAVA:** Continúa manifestando “**LA SECRETARIA**”, que “**EL PROVEEDOR**” está en la obligación de constituir a favor de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, después de la firma de este Contrato una Garantía de Cumplimiento que será expedida por un Banco Nacional legalmente establecido en Honduras, por un monto igual al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del presente Contrato, garantía de la que se dispondrá en caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla cualquiera de las obligaciones que resulta a su cargo, según el presente Contrato. Esta Garantía de Cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución del mismo, según lo determina el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado. La Garantía en referencia debe ser extendida por una Institución Bancaria que opere en la República de Honduras.-**CLÁUSULA NOVENA: LA CALIDAD DEL SERVICIO “EL PROVEEDOR”** manifiesta que está debidamente autorizado para la distribución y comercialización del producto adjudicado, responsabilizándose por brindar la óptima calidad del mismo y a sustituir el servicio suministrado en caso de defectos o que no reúna las condiciones y especificaciones técnicas ni la calidad esperada.-**CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS POR ATRASO:** “**EL PROVEEDOR**” pagará a “**LA SECRETARÍA**” en concepto de Multa, por cada día de atraso, **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)**, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año dos mil veinte (2020); dicho cálculo se aplicará con base a lo dispuesto en el Artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En este caso, no se requerirá notificación de la mora. Lo anterior, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento en los casos que procediera, así como el pago de las multas e indemnizaciones por los daños y perjuicios a favor de “**EL CONTRATANTE**” que pudieren corresponderle legalmente.-**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Manifiesta “**LA SECRETARÍA**” que el presente Contrato no podrá ser cedido por “**EL PROVEEDOR**”, a ninguna otra persona natural o jurídica, nacional o extranjera; la violación a esta Cláusula dará lugar a que “**LA SECRETARÍA**” o en su defecto, el Órgano Estatal competente, ejecute contra “**EL PROVEEDOR**” las acciones legales que correspondan.-**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSAS:** En caso de controversia, las partes se someten a la



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. **-CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado el contrato sin ninguna responsabilidad por las causas siguientes: **a)** Evidente negligencia de "EL PROVEEDOR" en la ejecución del servicio; **b)** Si se ejecuta el suministro de forma inadecuada, o interrumpe la ejecución del servicio **c)** La falta de constitución de la Garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes. **d)** La declaración de quiebra o de suspensión de pago del proveedor o su comprobada incapacidad financiera. **e)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobreviniente a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución **f)** Que el servicio a proporcionar presentara defectos de fabricación en el equipo **g)** El mutuo acuerdo de las partes. **-CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** Sigue manifestando "LA SECRETARÍA" que "EL PROVEEDOR" cumplirá con los términos del contrato tal como lo expresó en su oferta, sobre cada una de las especificaciones requeridas y lo que debió haber incluido y no lo hubiese hecho en dicha oferta, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR". **-CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** "LA SECRETARÍA" actuando como Órgano ejecutor manifiesta que forman parte intrínseca del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** Los Documentos de Contratación; **b)** La oferta económica presentada por "EL PROVEEDOR"; **c)** Documento de Aclaraciones; **d)** Documento de Aclaraciones; **e)** El Informe de Recomendación y Adjudicación suscrita por la Comisión de Evaluación, de fecha 25 de noviembre del 2020; **f)** La Notificación de Adjudicación de fecha 25 de noviembre de 2020; y Garantías. **-CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de la cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para sí fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y Discreción con la Información Confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma; 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna de las partes que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ninguno empleado o trabajador, socio o asociación autorizado o no realizara: **a)** Practicas corruptivas entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b)** Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte de **"EL PROVEEDOR"**: a.1. La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse, a.2. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; b) De **"LA SECRETARÍA"** 1) La eliminación definitiva de **"EL PROVEEDOR"** que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación; 2) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones correspondientes según del Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidades administrativa, civil o penal a las que hubiere lugar. **-CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"** se compromete a: 1) entregar el Lote número uno (1) **A más tardar siete (7) días hábiles después de la fecha de firma del Contrato entre ambas partes**, contados a partir de la recepción de la Transcripción del contrato suscrito (una sola entrega), el cual serán entregado en la Dirección de Telemática que se encuentra en las instalaciones de El Ocotal, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Policía. 2) Se responsabiliza de que los servicios a suministrar reúnan las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula segunda de este contrato; 3) No podrá ceder traspasar o contratar en todo o en parte, ni tampoco asociarse para los fines de este contrato con tercera personas; 4) **"EL PROVEEDOR"** cumplirá con los estándares de calidad del servicio, así como lo que debió haber incluido y no hubiese hecho en dicha oferta será responsabilidad del mismo. **-CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE SUMINISTRARA "EL PROVEEDOR"** Declara que está debidamente autorizado para la distribución, comercialización del servicio a suministrar, responsabilizándose por brindar servicios de óptima calidad. **-CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA"**,

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LA IDENTIDAD PERSONAL
REPUBLICA DE HONDURAS

RNP

GISEL VANESSA NUÑEZ LOBO

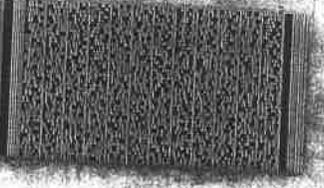


IDENTIFICACION NACIONAL
CARNET DE IDENTIDAD PERSONAL
CARNET DE IDENTIDAD PERSONAL
REPUBLICA DE HONDURAS

0801-1979-06306



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LA IDENTIDAD PERSONAL
REPUBLICA DE HONDURAS



SOLICITADA EN 08/01/2011

GISEL VANESSA NUÑEZ LOBO

801-19-06306